



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **19 DIC 2016**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular, ubicado en el padrón N°4934 (parte), de la 1era. Sección Catastral del Departamento de Flores.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales del mismo, para la ejecución de la Ampliación de Contrato denominado: "Red Principal de drenajes y pavimentación en la Microcuenca Noroeste de Trinidad", en el marco de la Licitación Pública N°01/2015 de la Intendencia de Flores.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**CONSIDERANDO:** que las canteras incluídas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

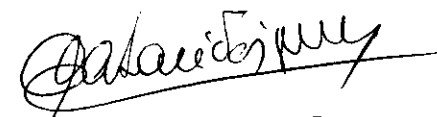
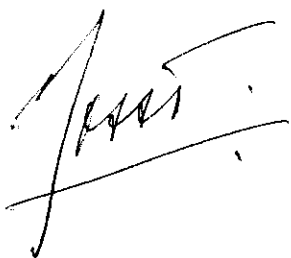
**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la

Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular ubicado en el padrón N°4934 (parte), de la 1era. Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad del Consorcio INCOCI S.A.-----

2°.- Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 10hás. 3741m<sup>2</sup>, para su utilización en los trabajos denominados: “Red Principal de drenajes y pavimentación en la Microcuenca Noroeste de Trinidad”, a cargo del mencionado Consorcio, en el marco de la Licitación Pública N°01/2015 de la Intendencia de Flores.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.-----



DR. YACOBÉ VÁSQUEZ  
Fiscal Jefe de la Fiscalía  
Período 2015 - 2020